



DECRETO N°

1433

TEMUCO,

18 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 3.3.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega la facultad de firmar "Por orden del Sr. Alcalde" la documentación municipal.
- 3.- La carta de fecha 07 de Mayo de 2015 presentada por el Arquitecto Sr. Carlos Cruz Carrasco, en la cual adjunta Boleta de Garantía N° 0188740 del Banco BICE.
- 4.- La Boleta de Garantía N° 0188740 del Banco BICE, por un monto de U.F. 710,76.-, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Nueva Vida Cuatro Ltda., para garantizar las obras de urbanización faltantes correspondientes a la pavimentación de aceras, soleras y calzada de calle Milano frente al "Lote 6" en aprox. 55 m., inmueble de propiedad de la Asociación Gremial de Industriales de Malleco y Cautín, ASIMCA, ubicado en calle Milano N° 03110, Rol N° 2913-58, y de acuerdo a los antecedentes archivados en Carpeta N° 349/15.
- 5.- La facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la Boleta de Garantía N° 0188740 del Banco BICE, por un monto de U.F. 710,76.- **con vencimiento al día 06 de Mayo de 2016**, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Otórgase un plazo hasta el día **06 de Abril de 2016**, para la recepción de las obras señaladas en el punto N° 4 de los Vistos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



"Por orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/LOT.-
Distribución:

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Archivo Boletas de Garantía
- Carp. Const. N° 349/15
- Oficina de Partes

887254

